



COVID-19
Financial
Assistance
Program

Programa de Asistencia Financiera por COVID-19 House Wake!

Preguntas frecuentes de caseros

¿Qué es el Programa de Asistencia Financiera por COVID-19 House Wake!?

El Condado Wake y la Ciudad de Raleigh lanzaron este programa en marzo de 2021, con la finalidad de brindar asistencia financiera a inquilinos, caseros y compañías de servicios públicos para cubrir el pago de la renta y las facturas de servicios públicos atrasadas como resultado de las dificultades económicas causadas por COVID-19. El programa paga el 100% de las rentas atrasadas desde abril de 2020, además de brindar asistencia para el mes en curso. Después de eso, los inquilinos podrían ser elegibles para recibir hasta tres meses de asistencia adicional.

Para aquellos hogares que necesitan más que ayuda financiera, el Programa de Asistencia Financiera por COVID-19 House Wake! ofrece dos servicios adicionales.

- Para aquellos inquilinos que necesiten consejería legal para negociar con sus caseros órdenes de desalojo en curso, Legal Aid of NC brindará servicios legales *pro bono* (gratis) para informar a los inquilinos sobre sus derechos, la moratoria de desalojos ordenada por los CDC, asistencia técnica para completar declaraciones juradas y servicios de mediación. Legal Aid of NC también está ofreciendo, a hogares con ingresos por debajo del 50% del ingreso promedio del área, servicios preventivos para personas en riesgo de quedarse sin hogar.
- Para aquellos hogares que se encuentran por debajo del 50% del ingreso promedio del área, los cuales no pueden conservar su vivienda y están en riesgo de quedarse sin hogar debido a la pandemia de COVID-19, el Condado Wake está ofreciendo servicios de prevención y reubicación.

¿Quién es elegible para recibir ayuda del Programa de Asistencia Financiera House Wake!?

Los solicitantes son elegibles si:

- ✓ Viven en el Condado Wake y pueden demostrarlo;
- ✓ Cuentan con un contrato legal de arrendamiento que cubra el periodo de asistencia;
- ✓ Uno o más miembros del hogar han calificado para recibir beneficios por desempleo, han experimentado una reducción de sus ingresos, enfrentaron gastos elevados o experimentaron otras dificultades económicas debido a COVID-19;
- ✓ Sus ingresos no exceden el 80% del ingreso promedio del área (AMI), dando prioridad a aquellos hogares con ingresos por debajo del 50% de dicho promedio; y
- ✓ Están en riesgo de quedarse sin hogar o enfrentar inestabilidad de vivienda si no pagan la renta o las facturas de servicios públicos.

¿Es elegible mi propiedad para recibir esta asistencia?

Los caseros elegibles deben:



COVID-19
Financial
Assistance
Program

Programa de Asistencia Financiera por COVID-19 House Wake!

Preguntas frecuentes de caseros

- Tener una propiedad libre de deudas fiscales o estar en un programa de pagos / condonación;
- Presentar documentación que verifique la renta adeudada;
- Tener capacidad de recibir pagos de terceros; y
- Firmar un Acuerdo de asistencia para el alquiler entre el casero, el inquilino y el administrador.

El programa determinará si el casero cumple con los requisitos de elegibilidad, obtendrá un Acuerdo de asistencia para el alquiler, recabará cualquier documento relevante para procesar los pagos y retendrá dichos documentos para archivarlos permanentemente.

¿Cuánto dinero recibiré para cubrir las rentas atrasadas?

Los residentes pueden recibir asistencia financiera para cualquier renta y/o facturas de servicios públicos atrasadas desde abril de 2020, además de asistencia para el mes en curso.

Después del periodo inicial de tres meses, de ser aprobados periodos de ayuda adicionales, el programa continuará pagando el 100% de la renta y los servicios públicos de hogares por debajo del 50% del ingreso promedio del área (AMI). Para ser certificados nuevamente, los inquilinos con ingresos por encima del 50% del AMI deberán destinar el 30% de sus ingresos para pagar la renta y los servicios públicos.

Cuando los servicios públicos estén incluidos en la renta, el inquilino destinará el 30% de sus ingresos para pagar la renta y el programa pagará el saldo. Si la renta no incluye servicios públicos, el inquilino destinará el 30% de sus ingresos para pagar la renta y el programa pagará el saldo y continuará pagando el 100% de los servicios públicos permitidos.

¿Cómo puedo inscribirme en este programa?

Como casero o dueño de una propiedad, usted puede iniciar la solicitud de asistencia a nombre de su inquilino. Una vez envíe su aplicación, un especialista en prevención de desalojos de Telamon se comunicará con el inquilino para finalizar el proceso. El inquilino deberá aceptar firmar el acuerdo de asistencia para el alquiler.

¿Dónde puedo aplicar?

Para enviar una aplicación:

- Visite wakegov.com/housing o housewake.com
- Llame al **919-899-9911** y solicite una aplicación



COVID-19
Financial
Assistance
Program

Programa de Asistencia Financiera por COVID-19 House Wake!

Preguntas frecuentes de caseros

Si no acepto esta asistencia, ¿qué otras opciones tienen mis inquilinos?

Cualquier inquilino calificado cuyo casero no quiera participar en el programa y busque desalojarlo será referido a Legal Aid of NC, donde podrá recibir representación legal sin costo para el Condado Wake, la Ciudad de Raleigh o el inquilino.